



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN PROCESOS DE COBRO COACTIVO

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2022

#### CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento a lo ordenado por la ley 1066 de 2006, su decreto reglamentario 4473 de 2006 y con fundamento en la Resolución Ministerial 4672 del 15 de marzo de 2021 que expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de la entidad, profiere la resolución 12572 de noviembre 27 de 2010 por la cual se asignan funciones a la suscrita como funcionaria ejecutora de las gestiones de cobro por Jurisdicción Coactiva.

Que el ejercicio de la función ejecutora comprende la de realizar todas las acciones procesales de conformidad con las disposiciones del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece los principios en que se desarrolla la función administrativa.

Que mediante Resolución No. 021922 del 17 de noviembre de 2022 se autoriza el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones a la suscrita.

Que debido a que algunos procesos se encuentran en términos procesales para actuaciones y con el fin de salvaguardar los derechos de los responsables de las obligaciones derivadas del cobro coactivo de competencia de este Ministerio, se hace necesaria la suspensión de términos.

En consecuencia,

#### RESUELVE

**Artículo 1°.** Suspender los términos procesales en actuaciones administrativas desarrolladas en los procesos de cobro coactivo que cursan en este Despacho adelantados por **JULIA BETANCOURT GUTIERREZ** en su calidad de funcionario ejecutor de cobro coactivo de este Ministerio, durante el periodo comprendido entre el veintiséis (26) de diciembre de 2022 y hasta el dieciséis (16) de enero de 2023.

**Artículo 2°.** Ordénese publicar en la página web Ministerio de Educación Nacional y en la cartelera de la Unidad de Atención al Ciudadano y hacerle entrega de copia a las entidades que lo requieran y que sean parte dentro de los procesos coactivos.

#### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**JULIA BETANCOURT GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor  
Oficina Asesora Jurídica